

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 5 Anexos: No
Radicación # 200819491 Fecha 2008-03-28 08:29:04
Tercero : (ATM000911) SAMUEL MORENO ROJAS/ALCALDE MAYOR
Dependencia : DESPACHO DEL CONTRALOR
Tip Doc : Oficio Número : 10000-04969



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Al rescate de la moral y la ética pública"

Doctor
SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8 No.10-65
Ciudad

36000-



Secretaría General
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 28/03/2008 9:15:18 Rad:# 1-2008-14662
Trámite: INFORME ORGANISMOS DE CONTROL Medio: POR VENTANILLA
Folios: 5 Anexos: 0
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: CONTROL FISCAL DE ADVERTENCIA.

Riesgo de continuar millonario detrimento de los recursos públicos por los gastos en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Salitre, de persistir con la alternativa de tratamiento actual, sin que se logren los beneficios sociales, económicos y ambientales que la ciudad, la región y la nación requieren como parte de su manejo

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo central ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y nos corresponde, por mandato constitucional, ejercer un control de gestión y resultados, fundamentado en la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

En este orden, a través de auditorías integrales y especiales, se evaluó el manejo de los recursos públicos destinados a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR El Salitre, componente del Programa de Saneamiento del río Bogotá y en virtud de los resultados obtenidos por este Organismo de Control Fiscal, se advierte sobre la imperiosa necesidad de reorientar las acciones que allí se ejecutan en aras de garantizar la efectividad de su operación y optimizar el uso de los recursos que allí se invierten, los cuales a la fecha ascienden aproximadamente a \$566.859.4 millones¹.

¹ En el proceso de operación de la PTAR El Salitre se efectuó una inversión que alcanzó entre septiembre de 2000 y junio del 2004 la suma de \$504.319.427.473,88 (según informe de Auditoría Especial a la Contratación del DAMA 2005); en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2007, el valor cancelado ascendió a \$62.540.0 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Desde Julio de 2004 a la fecha, mediante convenios interadministrativos² con la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP, asumió la administración, operación y mantenimiento de la PTAR el Salitre labor por la cual se le han pagado, aproximadamente, \$67.740.0 millones, recursos económicos que literalmente se han perdido si se tiene en cuenta que el afluente tratado (4.1 metros cúbicos por segundo de 8 demandados) es vertido nuevamente al río Bogotá, al no tener uso alguno. El caudal tratado no cumple siquiera con las condiciones que exige un eficiente tratamiento primario, al tener la remoción de solo un 60.2% de Sólidos Suspendidos Totales (SST) y un escaso 43.33% de carga orgánica expresada como DBO (Demanda Biológica de Oxígeno).

Es claro que la opción tecnológica escogida es ineficaz e ineficiente y que el asesoramiento técnico a cargo de la EAAB-ESP no ha tenido los resultados esperados en el tratamiento de las aguas residuales del sector norte de la ciudad, lo cual eventualmente constituye un detrimento del erario público.

Este control de advertencia, así como la evidencia que soporta el daño patrimonial se fundamenta en lo siguiente:

HECHOS

1. El Saneamiento del río Bogotá en su cuenca media ha sido una de las principales preocupaciones dada la alta contaminación que produce la ciudad³, fundamento en el que se basa la administración distrital, para contratar en la década de los 90 una serie de estudios técnicos que identificaron tres (3) alternativas, de las cuales se avala una, la que corresponde a la construcción de tres plantas de tratamiento que se ubicarían en la desembocadura de los ríos Salitre, Fucha y Tunjuelo, principales afluentes del Río Bogotá.
2. Mediante contrato 015 de 1994, el Distrito Capital asume la construcción de la primera fase la PTAR Salitre, con la firma francesa denominada Bogotana de Aguas S.A.-BAS, del Río Bogotá; las evaluaciones efectuadas a la operación de la PTAR El Salitre, incluidas las realizadas por este organismo de control, dan cuenta de la latente ineficiencia técnica frente a la remoción de carga orgánica e inorgánica e igualmente demuestran que su desempeño no es

² Convenios 005 de 2004; 005 de 2001 de 2006 y 022 de 2007

³ Bogotá D.C., lleva a través de su sistema de alcantarillado el 90% de la carga orgánica que contiene el río, una vez sale de la ciudad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

viable para la ciudad en términos ambientales, económicos y sociales, por lo que se dio la necesidad de adicionar químicos en un porcentaje superior al 200% de lo que esporádicamente se requeriría para el tratamiento, situación que dejó en evidencia la falta de conocimiento y soporte técnico sobre la calidad de las aguas que serían tratadas previo a la firma del contrato 015 de 1994.

3. El Distrito asume el pago por concepto de indemnización a BAS, según lo pactado en la cláusula 33 numeral 1 del contrato de concesión 015 de 1994, por la suma de \$199.081,7 millones⁴ toda vez que fue éste quien tomo la decisión de declarar la terminación unilateral del contrato. La Contraloría de Bogotá, en su oportunidad, dejó constancia de que el *"contrato de concesión 015 de 1994 fue desventajoso en relación con los intereses económicos del Distrito Capital, dado que verbi gracia, en todos los eventos de terminación pactados, el concesionario siempre resultaba beneficiado con una suma por concepto de indemnización, aún en aquellas circunstancias en que el concesionario hubiese sido quien tomara la decisión de dar por terminado el aludido contrato, afirmación de la cual da cuenta el texto del acta aclaratoria No. 3, numeral 13 referente a la Cláusula 42 del Contrato de Concesión 015 de 1994"*.
4. El fracaso evidenciado en el componente de tratamiento de aguas residuales en la operación de la primera fase de la PTAR El Salitre, hace que se modifique la proyección inicial de las tres plantas que se ubicarían en las desembocaduras de los principales afluentes del río Bogotá, por la ampliación, al doble de la capacidad, de la PTAR El Salitre (*de 4 m³ pasaría a 8 m³*) con un tratamiento secundario biológico convencional a un costo aproximado de \$530.000.0 millones; la construcción de interceptores paralelos a los ríos Fucha, Tunjuelo y Bogotá y una gran PTAR con capacidad de tratamiento de 17 metros cúbicos por segundo en el municipio de Soacha, en el área conocida como Canoas.
5. Los continuos cambios en las acciones frente a la descontaminación del río, evidencian la falta de certeza técnica en los diagnósticos previos a los diseños, convirtiendo éste problema ambiental en un continuo mar de divagaciones y labores experimentales que le han costado a la ciudad más de \$0.5 billones de pesos entre estudios, investigaciones, diseños, obras, operación, mantenimiento, interventoría y administración, sin que los resultados obtenidos muestren un beneficio social eficaz.

⁴ Fuente: Informes Fiduciaria Popular año 2004



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

6. El fracaso en el mejoramiento de la calidad de las aguas del río Bogotá durante los ocho años de su funcionamiento, constituyen a la PTAR El Salitre en uno de los mayores descalabros para las finanzas del Distrito en los últimos 11 años, puesto que no se evidencia ningún beneficio, excepto la remoción de 46 toneladas día de sólidos suspendidos totales y 37 toneladas de carga orgánica, biosólidos que con el procedimiento aplicado en la PTAR El Salitre no alcanzan su proceso de deshidratación, lo que hace que adicionalmente se tenga que pagar para culminar dicho proceso y por su disposición final.
7. En la actualidad, luego de darse el tratamiento de tan solo 4 m³/seg, de un afluente que lleva un caudal aproximado de 8 m³/seg, las condiciones del agua tratada no cumplen con las expectativas para darles un uso conforme a lo establecido en las normas ambientales, por lo que tienen que ser nuevamente vertidas a unos escasos 50 metros abajo del Río Bogotá, lo que hace que la inversión realizada sea ineficiente e ineficaz por cuanto no muestran ningún beneficio social ni económico.

Conforme a lo expresado, el panorama no puede ser más gris, si se tiene en cuenta que no obstante haberse realizado y adoptado la modificación de la estrategia inicial en el 2004 y transcurridos casi cuatro años desde que el Distrito Capital retomó la operación de la planta, la incapacidad administrativa reinante no ha permitido definir y menos contar con una tecnología apropiada de tratamiento que logre el objetivo principal propuesto, cual es "*Mejorar la calidad de las aguas del río Bogotá*" y así garantizar su uso conforme a lo establecido en las normas ambientales vigentes y de paso cumplir con el derecho colectivo a un ambiente sano, hecho que además fundamentó por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la imposición de una sanción por (\$552.024.000) mediante Resolución 908 del 25 de mayo de 2007.

Según el Acuerdo realizado entre el Distrito y la CAR en noviembre de 2006, se estima que se requerirá una cifra de \$1.5 billones para desarrollar, entre el año 2007 y el año 2014, las acciones programadas en la modificación de la estrategia inicial con miras a obtener el mejoramiento de las aguas del río Bogotá, para lo cual la ciudad y la Contraloría de Bogotá esperan que la nueva estrategia que se adopte no se conviertan de nuevo en un fracaso para el Distrito Capital, por lo cual se exhorta a que se analicen alternativas tecnológicas económicas y eficientes; así mismo se determinen adecuadamente los caudales y calidad de las aguas servidas de cada subcuenca, de tal manera que las decisiones que adopte la administración no afecten el interés público, ni sean inferiores a las necesidades sociales y ambientales que demanda la ciudad y la región.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Es necesario que el Distrito Capital asuma sus compromisos con la altura que se requiere y que en forma rápida y adecuada se trabaje frente al problema, solucionando de tajo la mayor parte de los conflictos y dificultades que se derivan de la grave contaminación que recibe el río a su paso por la ciudad y que conllevan a la pérdida de la calidad de sus aguas, con consecuencias nefastas en la biodiversidad y la salud de sus ribereños.

Por las razones anteriormente expuestas, este Organismo de Control Fiscal, comedidamente le solicita, se sirva informar a este Despacho, en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente oficio, sobre las medidas, acciones y decisiones que emprenderá su administración frente a las deficiencias detectadas, en aras de evitar los riesgos que han sido mencionados para proteger el patrimonio público.

Cabe señalar que este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones fiscales que adelantará este organismo de control por la ineficiente e ineficaz inversión de los recursos en el tratamiento de aguas de la PTAR El Salitre.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá, D. C.

Proyectó: Marianne Endemann V.
Libia Esperanza Cuervo Páez
Jorge Alberto Solano Ruíz

Revisó y aprobó: Marianne Endemann V.
Directora Sector Servicios Públicos (e)